

El Teléfono

Año IV—Núm. 567

PERIÓDICO INDEPENDIENTE

Administrador: JOSÉ R. GOROSTIZAGA

Nuestro agente para avisos y publicaciones de Francia, es el señor don ALBERTO LORETTA, Director de la Société Mutuelle de Publicité, 61 Rue Caumartin Paris

Tienda La Platense

Pichincha para los consumidores

Anunciamos al público que la tienda La Platense de Enrique Barruetava, ha recibido recientemente un nuevo surtidio en mercaderías de Tienda, Mercería y Ropería la cual su dueño ha resuelto vender con un 15 y 20 por ciento mas barato que los precios corrientes, por ejemplo:

Géneros de lana doble ancho 46, 8, 10 y 12 vintenes varn.

Id. de un ancho a 4, 5, 6 y 8 vintenes vara.

Franelas lisas y labradas a 3, 4, 5, 6 y 8 vintenes vara.

Camisetas lana para señora a 7 reales; id. de algodón 5 reales.

Variación en medias para señora; bombas y niños de 8 a 20 cts.

Pañuelas de un real y mas precios.

Ranuras de dama a 4 vintenes.

Id. doble ancho a 8 vintenes.

Frazadas, Melton y Casimires por la mitad de sus precios.

Casinetas a 6, 8, 10 y 12 vintenes.

Polañas a 20 y 24 cts.

Vestidos para niño a 30 cts. uno.

Tapaditos id. id. 1 peso.

Enaguas lana para señora a 8, 10 y 12 reales; id. algodón 5 reales.

Cintines, alemanas, Yutes para carreta. Babuchas blancas lisas y labradas, Bordados, Spigatitos y Franelones a precios infinitos.

Un variado surtidio en ropa y sombreros para hombre.

El que quiera hacerse de buenos artículos por poco dinero, acuda a dicha casa que será bien servido.

EL TELÉFONO

Mercedes, Julio 3 de 1894

EL ASESINATO DE CARNOT

EL SUPLICIO DEL CRIMINAL

EFFECTOS DE LA EDUCACIÓN RELIGIOSA

Suicidio del cómplice de Santo

PARÍS VIERNES 29. Santo, el asesino de Carnot, continúa en la prisión, sin manifestar el menor descanso de ánimo.

Habla ya del suplicio.

Será juzgado como «parricida», aplicando el artículo 13 del código penal que establece la forma en que se ha de hacer esa justicia.

El reo será guillotinado, estando en camisa, con los pies desndados y con la cabeza cubierta de un velo negro y estará así en el cadalso mientras que dura la lectura pública de su sentencia de muerte.

Antes sufrían aquí los parricidas la mutilación de la mano derecha.

Santo es reo de parricidio, porque el que atenta contra la vida del jefe del estado es considerado por el código como el que mata a su padre.

Santo, cuando muchachito, andaba metido en la iglesia, ayudaba a misa y se mostraba muy religioso; tuvo una educación completamente religiosa; por estos antecedentes en un tipo casi como Henry.

Todavía conserva Santo las facciones hinchadas por el puñetazo que le dió Rivaud, el perfido del Ródano, en el momento del asesinato.

Aquel puñetazo lo hizo caer de espaldas.

Telegrafian de Montpellier que Gagnier, anarquista que había sido preso porque se creía cómplice de Santo, acaba de suicidarse dándose una gran puñalada en el vientre.

Parce que su complicidad era manifiesta.

LOS ANARQUISTAS ENVALENTE NADOS

—o—

CONTRA EL REY HUMBERTO Y CRISPI

ROMA, SÁBADO 30.—Los anarquistas

se muestran como envalentonados por el asesinato de Carnot.

El rey Humberto y Crispi acaban de recibir amoníacos de los anarquistas en que se les amenaza de muerte.

El gobierno, en vista de este estado de cosas, ha ordenado que la policía italiana se ponga de acuerdo con la francesa para hacer entre ambas una campaña sin tregua contra los anarquistas. La necesidad de esta medida se impone.

Hoy, la policía que vigila mucho la cosa del jefe del gobierno, la cámara y los ministerios, ha preso a un hombre sospechoso en la vía Gregoriana, junto a la casa de Crispi.

Registrado este hombre por la policía se vió que llevaba oculto un gran pañuelo.

LONDRES SÁBADO 30.—Los numerosos anarquistas que aquí hay están muy excitados por el asesinato de Carnot y se muestran orgullosos de su poder.

El pueblo los execra cada vez más.

Hoy, dos anarquistas en la plaza de Towerhill, estaban empeñados en pronunciar discursos al pueblo.

Este, al oír sus primeras palabras, los atacó y, no haber sido porque intervinieron la policía, protegiéndolos, hubieran sido arrestados.

VIEJA SÁBADO 30.—Reina en la capital verdadero pánico, porque los anarquistas envían amenazas a muchos periodistas.

Casi nadie se atreve a salir de casa.

Hoy se dijo que existía un complot anarquista y que se habían ocultado bombas en el Hofburg ó palacio imperial para matar a los emperadores y principes.

La noticia sembró la alarma se registró inmediatamente todo el palacio. Por fortuna resultó incierta.

Si embargo, hay temores de que se trate algo.

EL REGIMENTO 2º DE CABALLERIA

Algunas observaciones

El viernes de la semana transcurrida, tuvimos la satisfacción por decirlo así, de presenciar algunos ejercicios efectuados por el regimiento 2º de caballería que comanda el bizarro coronel Galurzo; en esos ejercicios, calificados de paseos militares, notamos la corrección de la tropa en las evoluciones y demás movimientos hechos á la voz de mando de su jefe, lo cual nos agrado mucho, pero no así la carestía de oficiales que tiene el regimiento, lo que produce no solo un aspecto contraproducente en las filas de los escuderos, sino que demuestra plenamente el recargo que sufren los pocos oficiales del aludido regimiento para poder llenar de acuerdo su régimen para poder llenar en forma las ordenanzas internas y exteriores del cuerpo de linea.

La carestía de oficiales que nos permitió apuntar, es un algo que bien puede subsanarse brevemente, ya sea proveyendo su jefe á llenar las vacantes con rigor a las ordenanzas militares, o bien, tomando nota de esta razonable indicación el Sr. Ministro de la Guerra, General Díaz, enviando á este regimiento, algunos oficiales de la Academia Militar, como se ha hecho con otros cuerpos del ejército.

El día que dejamos indicado, es decir, en el que presenciamos el ejercicio objeto de este sueldo, nos llamó mucho la atención, que el mayor Taveras, que acompañaba al regimiento en su carácter de segundo jefe, hubiera hecho ensillar el caballo que montaba con un juez o recaudo que no está sujeto á ordenanzas militares y por otra parte, no es lícito ni razonable que un jefe se permita usar ciertos arreos que no solo afectan el reinado del orden militar, sino que es también trasladarse á un orden de cosas q' subvierte la disciplina militar; por otra parte, no comprendemos el alcance que el señor Taveras lo haya querido dar á la cómoda silla que lleva el corcel que montava, salvo que haya estado pensando en la bella Galicia, pero aun con todo eso, ni allá son permitidos esos jazces.

Al hacer esta observación, no nos lleva otra idea sino indicar un algo que á nuestro juicio de reclutas, no está sujeto á ordenanzas y por consiguiente tratar de poner coto á cosas que deben de existir en las filas de la gran familia militar.

Telegrafian de Montpellier que Gagnier, anarquista que había sido preso porque se creía cómplice de Santo, acaba de suicidarse dándose una gran puñalada en el vientre.

Parce que su complicidad era manifiesta.

Los anarquistas envalentados por el puñetazo que le dió Rivaud, el perfido del Ródano, en el momento del asesinato.

Aquel puñetazo lo hizo caer de espaldas.

Telegrafian de Montpellier que Gagnier, anarquista que había sido preso porque se creía cómplice de Santo, acaba de suicidarse dándose una gran puñalada en el vientre.

Parce que su complicidad era manifiesta.

Los anarquistas envalentados por el puñetazo que le dió Rivaud, el perfido del Ródano, en el momento del asesinato.

Aquel puñetazo lo hizo caer de espaldas.

Telegrafian de Montpellier que Gagnier, anarquista que había sido preso porque se creía cómplice de Santo, acaba de suicidarse dándose una gran puñalada en el vientre.

Parce que su complicidad era manifiesta.

Los anarquistas envalentados por el puñetazo que le dió Rivaud, el perfido del Ródano, en el momento del asesinato.

Aquel puñetazo lo hizo caer de espaldas.

Telegrafian de Montpellier que Gagnier, anarquista que había sido preso porque se creía cómplice de Santo, acaba de suicidarse dándose una gran puñalada en el vientre.

Parce que su complicidad era manifiesta.

Los anarquistas envalentados por el puñetazo que le dió Rivaud, el perfido del Ródano, en el momento del asesinato.

Aquel puñetazo lo hizo caer de espaldas.

Telegrafian de Montpellier que Gagnier, anarquista que había sido preso porque se creía cómplice de Santo, acaba de suicidarse dándose una gran puñalada en el vientre.

Parce que su complicidad era manifiesta.

Los anarquistas envalentados por el puñetazo que le dió Rivaud, el perfido del Ródano, en el momento del asesinato.

Aquel puñetazo lo hizo caer de espaldas.

Telegrafian de Montpellier que Gagnier, anarquista que había sido preso porque se creía cómplice de Santo, acaba de suicidarse dándose una gran puñalada en el vientre.

Parce que su complicidad era manifiesta.

Los anarquistas envalentados por el puñetazo que le dió Rivaud, el perfido del Ródano, en el momento del asesinato.

Aquel puñetazo lo hizo caer de espaldas.

Telegrafian de Montpellier que Gagnier, anarquista que había sido preso porque se creía cómplice de Santo, acaba de suicidarse dándose una gran puñalada en el vientre.

Parce que su complicidad era manifiesta.

Los anarquistas envalentados por el puñetazo que le dió Rivaud, el perfido del Ródano, en el momento del asesinato.

Aquel puñetazo lo hizo caer de espaldas.

Telegrafian de Montpellier que Gagnier, anarquista que había sido preso porque se creía cómplice de Santo, acaba de suicidarse dándose una gran puñalada en el vientre.

Parce que su complicidad era manifiesta.

Los anarquistas envalentados por el puñetazo que le dió Rivaud, el perfido del Ródano, en el momento del asesinato.

Aquel puñetazo lo hizo caer de espaldas.

Telegrafian de Montpellier que Gagnier, anarquista que había sido preso porque se creía cómplice de Santo, acaba de suicidarse dándose una gran puñalada en el vientre.

Parce que su complicidad era manifiesta.

Los anarquistas envalentados por el puñetazo que le dió Rivaud, el perfido del Ródano, en el momento del asesinato.

Aquel puñetazo lo hizo caer de espaldas.

Telegrafian de Montpellier que Gagnier, anarquista que había sido preso porque se creía cómplice de Santo, acaba de suicidarse dándose una gran puñalada en el vientre.

Parce que su complicidad era manifiesta.

Los anarquistas envalentados por el puñetazo que le dió Rivaud, el perfido del Ródano, en el momento del asesinato.

Aquel puñetazo lo hizo caer de espaldas.

Telegrafian de Montpellier que Gagnier, anarquista que había sido preso porque se creía cómplice de Santo, acaba de suicidarse dándose una gran puñalada en el vientre.

Parce que su complicidad era manifiesta.

Los anarquistas envalentados por el puñetazo que le dió Rivaud, el perfido del Ródano, en el momento del asesinato.

Aquel puñetazo lo hizo caer de espaldas.

Telegrafian de Montpellier que Gagnier, anarquista que había sido preso porque se creía cómplice de Santo, acaba de suicidarse dándose una gran puñalada en el vientre.

Parce que su complicidad era manifiesta.

Los anarquistas envalentados por el puñetazo que le dió Rivaud, el perfido del Ródano, en el momento del asesinato.

Aquel puñetazo lo hizo caer de espaldas.

Telegrafian de Montpellier que Gagnier, anarquista que había sido preso porque se creía cómplice de Santo, acaba de suicidarse dándose una gran puñalada en el vientre.

Parce que su complicidad era manifiesta.

Los anarquistas envalentados por el puñetazo que le dió Rivaud, el perfido del Ródano, en el momento del asesinato.

Aquel puñetazo lo hizo caer de espaldas.

Telegrafian de Montpellier que Gagnier, anarquista que había sido preso porque se creía cómplice de Santo, acaba de suicidarse dándose una gran puñalada en el vientre.

Parce que su complicidad era manifiesta.

Los anarquistas envalentados por el puñetazo que le dió Rivaud, el perfido del Ródano, en el momento del asesinato.

Aquel puñetazo lo hizo caer de espaldas.

Telegrafian de Montpellier que Gagnier, anarquista que había sido preso porque se creía cómplice de Santo, acaba de suicidarse dándose una gran puñalada en el vientre.

Parce que su complicidad era manifiesta.

Los anarquistas envalentados por el puñetazo que le dió Rivaud, el perfido del Ródano, en el momento del asesinato.

Aquel puñetazo lo hizo caer de espaldas.

Telegrafian de Montpellier que Gagnier, anarquista que había sido preso porque se creía cómplice de Santo, acaba de suicidarse dándose una gran puñalada en el vientre.

Parce que su complicidad era manifiesta.

Los anarquistas envalentados por el puñetazo que le dió Rivaud, el perfido del Ródano, en el momento del asesinato.

Aquel puñetazo lo hizo caer de espaldas.

Telegrafian de Montpellier que Gagnier, anarquista que había sido preso porque se creía cómplice de Santo, acaba de suicidarse dándose una gran puñalada en el vientre.

Parce que su complicidad era manifiesta.

Los anarquistas envalentados por el puñetazo que le dió Rivaud, el perfido del Ródano, en el momento del asesinato.

Aquel puñetazo lo hizo caer de espaldas.

Telegrafian de Montpellier que Gagnier, anarquista que había sido preso porque se creía cómplice de Santo, acaba de suicidarse dándose una gran puñalada en el vientre.

Parce que su complicidad era manifiesta.

Los anarquistas envalentados por el puñetazo que le dió Rivaud, el perfido del Ródano, en el momento del asesinato.

Aquel puñetazo lo hizo caer de espaldas.

Telegrafian de Montpellier que Gagnier, anarquista que había sido preso porque se creía cómplice de Santo, acaba de suicidarse dándose una gran puñalada en el vientre.

Parce que su complicidad era manifiesta.

Los anarquistas envalentados por el puñetazo que le dió Rivaud, el perfido del Ródano, en el momento del asesinato.

Aquel puñetazo lo hizo caer de espaldas.

Telegrafian de Montpellier que Gagnier, anarquista que había sido preso porque se creía cómplice de Santo, acaba de suicidarse dándose una gran puñalada en el vientre.

Parce que su complicidad era manifiesta.

Los anarquistas envalentados por el puñetazo que le dió Rivaud, el perfido del Ródano, en el momento del asesinato.

Aquel puñetazo lo hizo caer de espaldas.

Telegrafian de Montpellier que Gagnier, anarquista que había sido preso porque se creía cómplice de Santo, acaba de suicidarse dándose una gran puñalada en el vientre.

Parce que su complicidad era manifiesta.

Los anarquistas envalentados por el puñetazo que le dió Rivaud, el perfido del Ródano, en el momento del asesinato.

Aquel puñetazo lo hizo caer de espaldas.

Telegrafian de Montpellier que Gagnier, anarquista que había sido preso porque se creía cómplice de Santo, acaba de suicidarse dándose una gran puñalada en el vientre.

Parce que su complicidad era manifiesta.

Los anarquistas envalentados por el puñetazo que le dió Rivaud, el perfido del Ródano, en el momento del asesinato.

Aquel puñetazo lo hizo caer de espaldas.

Telegrafian de Montpellier que Gagnier, anarquista que había sido preso porque se creía cómplice de Santo, acaba de suicidarse dándose una gran puñalada en el vientre.

Parce que su complicidad era manifiesta.

Los anarquistas envalentados por el puñetazo que le dió Rivaud, el perfido del Ródano, en el momento del asesinato.

Aquel puñetazo lo hizo caer de espaldas.

Telegrafian de Montpellier que Gagnier, anarquista que había sido preso porque se creía cómplice de Santo, acaba de suicidarse dándose una gran puñalada en el vientre.

Parce que su complicidad era manifiesta.

Los anarquistas envalentados por el puñetazo que le dió Rivaud, el perfido del Ródano, en el momento del asesinato.

Aquel puñetazo lo hizo caer de espaldas.

Telegrafian de Montpellier que Gagnier, anarquista que había sido preso porque se creía cómplice de Santo, acaba de suicidarse dándose una gran puñalada en el vientre.

Parce que su complicidad era manifiesta.

Los anarquistas envalentados por el puñetazo que le dió Rivaud, el perfido del Ródano, en el momento del asesinato.

Aquel puñetazo lo hizo caer de espaldas.

Telegrafian de Montpellier que Gagnier, anarquista que había sido preso porque se creía cómplice de Santo, acaba de suicidarse dándose una gran puñalada en el vientre.

Parce que su complicidad era manifiesta.

Los anarquistas envalentados por el puñetazo que le dió Rivaud, el perfido del Ródano, en el momento del asesinato.

Aquel puñetazo lo hizo caer de espaldas.

Telegrafian de Montpellier que Gagnier, anarquista que había sido preso porque se creía cómplice de Santo, acaba de suicidarse dándose una gran puñalada en el vientre.

Parce que su complicidad era manifiesta.

Los anarquistas envalentados por el puñetazo que le dió Rivaud

que sierapro la concurrencia es escasa. En esta semana llegará el presidente Herman quién ya tiene solicitud del coliseo de Gualeguaychú.

Traslado á don Cayetano.

DECLARACION DEL ASESINO DE CARNOT

—o—
SU VERDADERO NOMBRE

PARIS DOMINGO.—1º. Por telegramas que se reciben de Lyon, sabese q' el asesino de Carnot acaba de prestar declaración.

Ahora hay noticias mas exactas sobre él.

No se llama Santo Cesario sinó San te Caseno.

El asesino interrogado por el juez sobre el móvil del crimen contestó con prescisión.

El crimen fué premeditado en un complot formado por los anarquistas para vengar á sus compañeros ajusticiados. Los conjurados se reunieron en Cete.

Entre ellos estaba Sante Caseno. Una vez acordado realizar el asesinato, se sortearon los anarquistas para de signar al ejecutor del acuerdo, y en el sorteo, tocó á Sante Caseno cometérolo.

Interrogado Sante por el juez sobre las circunstancias, refirió su viaje á Lyon, con la mayor calma y esforzándose por no olvidar detalles.

Manifestó gran indiferencia por todo. Este es natural de Matta Viscartí, pueblo de unos 3000 habitantes, de la provincia de Milan, en la carretera de Pavia, á un kilómetro de la orilla izquierda de Ticino.

Han telegrafizado al juez Cete, que ha sido detenido allí un soldado que habló con Sante y á quien este declaró el complot y reveló los nombres de los conjurados, que tiene ya el juez.

Hay ya presos en Marsella unos cincuenta anarquistas que se suponen tam bien cómplices.

Tiñesse por seguro que todos caerán en poder de la justicia.

SUB-COMISIONES ESCOLARES

EN DOLORES—José Luis Antuña (hijo), presidente; Ramón Luaces, Secretario; Dorotheo A. Velez, vocal.

SORIANO—Manuel Aguirre, presidente; Pedro Sugo, secretario; Pedro E. Rivero, vocal.

ESPINILLO—Daniel Gurgin, presidente; Ventura Brána, secretario; Miguel Sincueneguy, vocal.

PUNTAS DEL TALA—Angel María Lorenzo, presidente; Eduardo Centurión, secretario; Eduardo Perera, vocal.

AGRACIADA—José M. Turienzo, presidente; Victoriano Gomez (hijo), secretario; Santana Anzuela, vocal.

SAN MARTIN—Antonio Freyre, presidente; Patricio Cillón, secretario; Domingo Bartaburu, vocal.

CORRALITO—Manuel Elorza, presidente; Alejandro Bellini (hijo), secretario; Pedro Iparraguirre, vocal.

SARANDÍ GRANDE—Luis Rey, presidente; Agustín Garula, secretario; Horacio Corrales, vocal.

MACIEL—Digo Durnford, presidente; Juan Menchaca, secretario; Tomás Ima il, vocal.

COLONIA DIAZ—Bartolo Vepa, presidente; Alejandro Mernies, secretario; Guillermo Comberti, vocal.

PERSEVERANDO—Francisco Bermudez Sandoval, presidente; Pedro S. Medina, secretario; Antonio Ciganda, vocal.

DURAZNITO—Ignacio Saldin, presidente; German Roselló, secretario; Antonio Rubio, vocal.

COLOZÓ—Roque Rigos, presidente; Salvador Acuña, secretario; Fernando Zárate, vocal.

CABELUDO—Meliton Merino, presidente; Vicente Arizcun, secretario; Gerónimo La Paz, vocal.

Quedaron aplazadas para nombrar después, las sub comisiones correspondientes á las chucherías de esta ciudad y villa de Soriano.

UN ALBUM Á DANIEL MUÑOS

—o—
OBSEQUIO DE LOS TIPOGRAFOS DE M. N. TEVIDEO

Los tipógrafos de la capital, al ser nombrado el señor Daniel Muñoz jefe político de la Florida, decidieron manifestarle su satisfacción por este hecho, regalándole un lujoso álbum, cuya dedicatoria firmó la gran mayoría de los del gremio.

El álbum fué entregado el 26 de Junio último al señor Muñoz quién ha expresado su profundo agrado al momento de un telegrama adelantando se á la carta que dirigiría á los firmantes tan luego como su quehaceres se lo permitan.

He aquí la dedicatoria del Album:

Señor Muñoz

El hecho de que un ciudadano de su representación social y de sus antecedentes políticos, obtenga la confianza de un gobierno y sea llamado á compartir la solidaridad deseada tarea de administración, llenará de satisfacción á una gran parte del país, pero á nadie causará tan legítimo orgullo y júbilo tan sincero como á nosotros, los miembros

del gremio tipográfico, los colaboradores humiles de esa gran misión del periodismo, en la q' Vd. ha sido muchas veces campeón abnegado, valeroso y entusiasta.

En el taller, manejando el plomo de un adio á grabar la idea y á divulgar el pensamiento, hemos aprendido a estimular su nombre, que ha sido bandera de honestidad en política y en nuestra juventud literaria, uno de sus mas gloriosos atavios. Muchas veces, en las horas difíciles, de dolorosa prueba para los buenos, hemos sentido verdadero orgullo, al contribuir en nuestra tan modesta esfera á que llegaran hasta el pueblo la voz de su sinceridad, de su rectitud y de sus principios.

Otras veces, al comprender los párrafos admirables de alguno de esos artículos que son prodigio de estilo y modelo de gracia, hemos podido creer en justicia, que trabajábamos para gloria del país y recogimiento de las bellas letras americanas.

Pero á la admiración por el valiente campeón de la buena causa, por el periodista y el batallador y el eminentemente literato, se une el cariño que ha sabido despertar V. en nosotros, durante los muchos años de su agitada vida de impresión, con inigualables bondades y con una afectuosidad nunca desmentida. Escribir en el que nos arrastró á presentar á V. este humilde obsequio, en la convicción de que, así como hemos sido en cierto modo colaboradores de su tarea de escritor con la penosa labor de nuestro oficio, lo podemos ser también de su tarea de funcionario recto e inteligente, con nuestras sinceras palabras de aliento, al expresar el deseo de que el único hermoso programa de su administración en la Florida sea poner en práctica los principios tan puros de moralidad y de justicia que siempre ha predicado.

La Dirección General de I. Pública ha autorizado la creación de una nueva ayuntantía en la escuela de niñas de Dolores.

En virtud de esta autorización, la comisión del ramo publica hoy un aviso llamando á concurso para llenar ese cargo.

El sábado último la Comisión Departamental de I. Pública celebró sesión ocupándose, entre otras cosas, del nombramiento de Sub Comisiones escolares en campaña.

La composición de estas comisiones la verá el lector en otro lugar.

FRANCIA

EL NUEVO PRESIDENTE

Jean Casimir-Périer

Tiene 46 años.

Hizo buenos estudios literarios é históricos, licenciándose en letras. Fué elegido por primera vez diputado en 20 de Febrero de 1876, adhiéndose al centro izquierdo y á la izquierda republicana.

Fue subsecretario del ministerio de instrucción pública desde el 14 de diciembre de 1877 hasta el 31 de enero de 1879.

Reelegido diputado en 1881, se inscribió en el grupo de la Unión republicana. En 1º de febrero de 1883 p. 2º presentó su dimisión por haber la cámara adoptado la proposición que excluía de las funciones públicas á los miembros de las familias que habían reinado en Francia. Volvió, sin embargo, dos meses después, y en 17 de octubre de 1883 fué nombrado subsecretario del ministerio de la guerra. Deseocupó ese puesto hasta enero de 1885.

En las elecciones de 1885 y 1889 fué elegido vicepresidente de la cámara y presidente de la comisión general de presupuestos.

En 14 de octubre del año pasado fué elegido presidente de la nueva cámara.

En 1º de diciembre formó el gabinete que sustituyó al gabinete Dupuy. Cayó en 24 de mayo pdpo., 5 pocas días después, apenas formado el gabinete Dupuy, fué elegido nuevamente presidente de la cámara de diputados.

EL PERÍODO DEL NUEVO PRESIDENTE

Casimir Périer será presidente durante siete años, contados desde el dia 27 de Junio.

En efecto, el artículo 2º de la ley constitucional de 25 de febrero de 1875, que está vigente, dice:

Art. 2º. El presidente es elegido por mayoría absoluta de sufragios por el senado y la cámara de diputados reunidos en asamblea nacional. Es nombrado por un período de siete años. Es reelegible.

Y la ley constitucional de 16 de julio de 1875 dice:

Art. 3º. Un mes á lo menos antes del término legal de los poderes del presidente de la república, las cámaras deberán reunirse en asamblea para proceder á la elección de nuevo presidente. En caso de defunción ó dimisión del presidente de la república, las dos cámaras se reunirán inmediatamente y de pleno derecho.

Como se ve, las leyes constitucionales dejan libre la fecha de la elección y por consiguiente las fechas en que em-

prezan y acaban los períodos presidenciales.

Hay quienes creen que los siete años de Périer empezarán á contarse desde el 1º de enero de 1885; pero es un error; basta ver la fecha en que acabó su primer período presidencial el difunto Grévy. El mismo Carnot concluyó su período en 12 de diciembre de este año, dia en que fue elegido.

La Tesorería Departamental de I. Pública está pagando el presupuesto de Mayo al personal docente.

Ayer regresó de la capital el inspector de obras municipales, señor Massieu.

Ha encontrado el hogar de luto, pues hace pocos días tuvo la desgracia de perder un hijo de pocos meses.

Lo saludamos y le presentamos nuestro pesame.

NUESTRAS CARNES EN ESPAÑA

—o—

Una importante casa exportadora de taujo de Montevideo ha recibido de Cuba noticia de que el congreso español al votar el presupuesto del ministerio de ultramar, ha establecido para nuestras carnes y las de la república argentinas los siguientes derechos:

Carnes procedentes de la república argentina, ochenta pesos los cien kilos y un derecho adicional y transitorio de 24 ¢.

De la república oriental: seis pesos los cien kilos y un derecho adicional y transitorio de 27 ¢.

El doctor don Rafael De-Foo que hace poco tiempo fijó su residencia entre nosotros, abriendo consultorio médico, se ha ausentado para la vacina villa de Fray-Bestos con el propósito de establecerse allí definitivamente.

El único médico en esa localidad ultimamente, era el doctor Elias Warren.

El doctor don Rafael De-Foo que hace poco tiempo fijó su residencia entre nosotros, abriendo consultorio médico, se ha ausentado para la vacina villa de Fray-Bestos con el propósito de establecerse allí definitivamente.

Al fin tendremos una compañía de ópera y ópera perfectamente organizada según las noticias que nos suministró Giuzzio quien por telégrafo, accediendo a un pedido del empresario, libró orden por treinta pasajes á una de las compañías de vapores y á favor de aquél.

La compañía viene de Buenos Ayres y llegará provablemente en esta semana dando su debut el sábado 6 de dominio.

Preparamos, pues, que el «Viteame» va abrir sus puertas ofreciendo una temporadita tan buena como no la hemos tenido todavía, según las noticias que sobre el particular tenemos.

JUZGADO L DEPARTAMENTAL

Despacho del dia 30.—TRÁMITE.—El Actuario del Jdglo, licencia Benito Narváez crim. 2 prov.—José Santos crim.—Acordada del T. S. de Justicia de 2º turno—Juan Big crim.—Manuel Cruz crim.—Abalo con Guerequez—Baldomero Britos testam.—Maximo Quevedo crim. 2 prov.—Tomás Cabrera crim.—Britos con Cazal—José Montero suc.—Pintos y otros con Borches y otros—Pintos con Juan Marín Rivas—P. Cabillerio test.—13. Sellares desglose—C. Urrutia inf.—Ida A. de Frid vénia—D. Lima carta de pobre—Carmen D. de Montesdeoca vénia—G. Giménez carter de pobre—P. Idota suc.—El A. Fiscal denuncia.

Nota.—Su Señoría dictó 14 provisiones correspondientes al Jdglo. L de Rio Negro.

—INTERLOCUTORIAS—Manuel Nobosuc.

F. Insa carta de pobreza.

DÉFINITIVAS—Clemira S. G. de Castro vénia—Juan Broca suc.—Margarita Ortizcrim.—Alejandro Vazquezcrim.—Desiderio Muñoz y otro crim.—Gaori no Garcia (hijo) crim.

Francisco Saez.

Escríbano.

—Cuando habla la ciencia huelgan los comentaristas.

—La Facultad Médica favorece y ha favorecido por muchos años á

la EXCLUSIÓN DE SCOTT.

Montevideo, Enero 18 de 1891.

SRS. SCOTT Y BOWNE Nueva York,

MUY SRS. MIOS.—Hasta hecho uso en mi clientela de la EXCLUSIÓN DE SCOTT en la Tesis pulmonar incipiente y en algunas Bronquitis crónicas obteniendo buenos resultados y pude recomendar su uso en estas dolencias. También he empleado en las enfermedades escro-

fulosas de los niños y pude asegurar q' los resultados han sido satisfactorios.

Saludo á Vds. atentamente,

Dr. J. H. Gorlero

—SECRETARIA DE I. PRIMARIA DEL DEPARTAMENTO

AVISO

Por disposición de la Comisión de I. Primaria del Departamento, se llama á concurso de oposición para proveer la Ayudantía recientemente creada en la Escuela de 2º grado n.º 5 para niños de la villa de Dolores.

Las interesadas podrán presentar las solicitudes en esta Secretaría hasta el dia 14 del corriente.

Mercedes, Julio 2 de 1894.

El Secretario.

AL PUBLICO

Por unos días ha pasado á la villa de Dolores el cirujano dentista señor Casullo.

As su regreso, que será brevemente demorará 15 ó 20 días más en Mercedes, para que aprovechen de sus servicios profesionales las personas que deseen ocuparlo.

LEY DE MATRIMONIO CIVIL

EDICTO

Juzgado de Paz de la 1ª sección.

En Mercedes y el dia veinte y cinco de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro á las tres p.m. A petición de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio DÑ CARLOS WARREN, de estado soltero, de nacionalidad Oriental, nacido en esta ciudad de mil ochocientos noventa y cuatro, y de Dña. Pascuala Barbosa, de nacionalidad Oriental, de sesenta y dos años de edad, domiciliada en la calle Sarandí n.º 176, de profesión abogado; hijo del finado Dn. Juan Warren, de nacionalidad Ingles fallecido en la Concepción del Uruguay el dia 14 de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro, y de Dña. Pascuala Barbosa, de nacionalidad Oriental, nacida en la Villa Independencia, de veinte y dos años de edad, domiciliada en la calle Artigas número 95, de profesión labores de su sexo; hija de Don Eduardo Gomez, de nacionalidad Oriental, fallecido en Montevideo el veinte y siete de Agosto de mil ochocientos ochenta y uno, y de Dña. Fermina Alzaga, de nacionalidad Oriental, de cincuenta y dos años de edad, domiciliada en la calle Artigas número 95, de estado viuda, de profesión labores de su sexo.

Preparo, pues, que el «Viteame» va abrir sus puertas ofreciendo una temporadita tan buena como no la hemos tenido todavía, según las noticias que sobre el particular tenemos.

La compañía viene de Buenos Ayres y llegará provablemente en esta semana dando su debut el sábado 6 de dominio.

Preparamos, pues, que el «Viteame» va abrir sus puertas ofreciendo una temporadita tan buena como no la hemos tenido todavía, según las noticias que sobre el particular tenemos.

En fó de lo cual intimo á los que sufieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer la causa.—Y lo firmo, haciéndole fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—Anselmo Rodríguez—Oficial del Estado Civil.

REMATES

Remate-Almoneda

Por disposición del señor Juez L. De partamental, Dr. D. Juan P. Ramirez, se hace saber: que el 12 del entrante mes de Julio, de 4 a 5 p.m., el martillero DÑ ALBERTO SOUMASTRE, procederá á la venta, en remate al mejor y á la más alta oferta, de la cuarta parte de una finca y terreno de propiedad de don Francisco D. Urtia, situada en esta ciudad; designada con los n.º meros 179 y 181; y cuya cuarta parte le corresponde en proporción con otros coherederos mas, —comprueba su área de veinte y cinco varas de frente ó sean 21 metros 475 milímetros, —por cincuenta varas de fondo ó sean 42 metros 95 centímetros; líndandose por el Norte, con don David Devoto; por el Sud con la calle de Mercedes (hey Alzaga), —por el Este, con terreno que pertenece a don Canuta Pelayo y por el Oeste con terreno de don Jscs Goni, —y el edificio se compone: de ocho piezas de azotea, dos cocinas, dos escusados, y cercos de pared, encontrándose dividida dicha finca en dos cuerpos.—La venta se efectuará en la misma propiedad y presisará el acto el señor Oficial de Justicia a ocioso del infrascrito Escrivano, —previniéndose que el mejor postor en el acto de aceptarse la oferta, consignará el diez por ciento á los efectos legales; —y que los titulos respectivos, se encuentran en la Oficina Actaria á disposición de los interesados.

Mercedes, Junio 15 de 1894.

Adolfo Ortega.

Escríbano.

—RENTA MENSUAL

D. 3 por ciento se obtiene colocando capitales con intervención del Crédito Mercantil, la que admite cantidades desde 50 \$ arriba.

1000 pesos producen 30 pesos

Todos los meses de renta segura y por el tiempo que convenga, euyos intereses se pagan por meses anticipados al dia 1.º de cada mes.

AHORROS Y CAPITALES

Quien deseas que su capital esté asegurado, fuera de todo riesgo, produciéndole una renta mensual de 3 por ciento, cuyos intereses podrá percibir los el dia 1.º de cada mes, pidan informes en el Crédito Mercantil, la que abona el 3 por ciento desde 50 \$ hasta 5000 \$ arriba convencional.

Clases Pasi vas

CIVILES Ó MILITARES

Se facilita dinero á plazo de un año al interés de 2 y 3 ojo, descontándose

mensualmente la 3a. parte de la p...
sion para amortizar. Los préstamos se
efectúan con arreglo al sueldo que per-
ciben.
Por mas detalles pidase reglamento
Casilla de Correo núm. 270.

"LA NUEVA YORK"
Compañía de seguro sobre la vida
New York Life Insurance Company

Existencia 50 años

ACTIVO en Diciembre 1893 \$ 14,700 oro 7 1/2
Número de Polizas emitidas durante 1893 85,
Nuevos seguros en 1893 225,848,991
(No incluyendo las polizas renovadas o saldadas).
Esta Compañía expide ahora la "Nueva Poliza de Acomulación" completamente libre de todas las cláusulas.

Honores en la Exposición de París

LA NEW YORK LIFE recibió una Medalla de plata, el premio más grande que se ha otorgado a una Compañía por seguros sobre la vida y rentas vitalicias para el público.

PARA DEPARTAMENTO SORIANO

Blas Solari y C. Alfredo Massané
BANQUEROS AGENTE GENERAL
Mercedes Mercedes

CARLOS TATLOCK

Agente General para la República Uruguay.
Oficina Calle 25 de Mayo—250 Montevideo.

La Novedad

Tienda Mercería y Ropería

SAN JOSÉ ESQUINA 25 DE MAYO

Esta casa recientemente establecida se encuentra en la importante casa introductora de Alejo Rosell Rius y C. reúne todas las semanas surtidos completamente nuevos y sigue vendiendo a los precios reducidos que hasta ahora ha vendido, recibiendo en pago de lo que se compra y hasta nuevo aviso las monedas de oro a los precios siguientes:

Argentinas de	4.66	a	4.70
Libras	4.70	a	4.74
Condores	8.82	a	8.90
Alemanas	4.60	a	4.64
Brasileras	10.56	a	10.66
1/2 "	5.23	a	5.52
Dobrones	10.00	a	10.10

TRIBUNALES

Edicto Por disposición del señor Juez L. Departamental, doctor don Juan Pedro Ramírez, se hace saber: que habiendo sido declarada abierta la sucesión de DON JUAN MARÍA ABADIE, se cita á todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derechos á ella, á fin de que dentro del término de cuarenta días, que empezará á correr desde la primera publicación del presente, concurren ante este Juzgado á deducirlos en forma bajo apercibimiento. —Mercedes, Junio 28 de 1894. —Adolfo Ortega, E. Público. Jn. 30—40 d.

Edicto Por disposición del señor Juez L. Departamental, doctor don Juan P. Ramírez, se hace saber: que habiéndose declarado abierta la sucesión de DON JOSÉ SERAPÍO BALARINI, se llama á todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella, á fin de que dentro del término de cuarenta días, que empezará á correr desde la primera publicación del presente, concurren ante este Juzgado á deducirlos en forma bajo apercibimiento. —Mercedes, Junio 28 de 1894. —Adolfo Ortega, E. Público. Jn. 30—40 d.

Edicto Por disposición del señor Juez L. Departamental, doctor don Juan P. Ramírez, se hace saber: que habiéndose declarado abierta la sucesión de DON JUAN RIOS, se llama á todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos á ella, á fin de que dentro del término de cuarenta días, que empezará á correr desde la primera publicación del presente, concurren ante este Juzgado á deducirlos en forma, bajo apercibimiento. —Mercedes, Junio 23 de 1894. —Adolfo Ortega, E. Público. Jn. 28—40 d.

Edicto Por disposición del señor Juez L. Departamental, Dr. D. Juan P. Ramírez.

El mejor remedio "Acaroina" el mas económico SARNIFUGO ACAROINA

El mejor remedio para curar la sarna en las ovejas
Elaborado por la compañía primitiva
de Gas de Buenos Aires

Únicos introductores en la República Oriental

DEMARCHI PARODI Y C^A
CALLE CERRITO NÚMERO 267

Cura: Sarna, Heridas, Manqueras, Gusanos, Llagas etc.

AGENTES EN MERCEDES

Antonio Battro e hijo

rez y de acuerdo con el art. 390 del C. Civil, inciso 1º, se hace saber: que en el expediente caratulado: «Denuncia sobre incapacidad de doña María Rivarola de Carensi», se ha dictado un auto del tenor siguiente: «Mercedes, Mayo 30 de 1894.—En mérito de las consideraciones expuestas por el señor Agente Fiscal, nombrase Curador interino de la señora Rivarola de Carensi, a su padre don Andrés Rivarola, cuya actuación en formas comece». —RAMIREZ, Mercedes, Junio 18 de 1894. —Adolfo Ortega, E. Público. Jn. 28.

Edicto judicial Por disposición del señor Juez L. Departamental, doctor don Juan P. Ramírez, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de DON FRANCISCO ALICIA TURI Y DONA BERNARDA FERNÁNDEZ, citándose á todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, á fin de que con los oportunos justificativos, comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de cuarenta días, bajo apercibimiento. —Mercedes, Junio 18 de 1894. —Adolfo Ortega, E. Público. Jn. 28—40 d.

Edicto Por disposición del señor Juez L. Departamental doctor don Juan P. Ramírez, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de DON ZONA ZACALAS CAZAL, citándose á todos las personas que por cualquier título se consideren con derechos en ella, á fin de que con los oportunos justificativos se presenten ante este Juzgado á deducirlos en forma dentro del término de cuarenta días, bajo apercibimiento. —Mercedes, Junio 14 de 1894. —Adolfo Ortega, E. Público. Jn. 28—40 d.

Edicto Por disposición del señor Juez L. Departamental doctor don Juan P. Ramírez, se hace saber: que habiendo declarado abierta la sucesión de DOÑA VICTORIANO ECHENIQUE, se cita á todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella, á fin de que dentro del término de cuarenta días, que empezará á correr desde la primera publicación del presente, concurren ante este Juzgado á deducirlos en forma bajo apercibimiento. —Mercedes, Junio 5 de 1894. —Adolfo Ortega, E. Público. Jn. 28—40 d.

Edicto Por disposición del señor Juez L. Departamental doctor don Juan P. Ramírez, se hace saber: que habiéndose declarado abierta la sucesión de DOÑA CATALINA ERRIPA DE BEAULIEU, se cita á todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos en ella, á fin de que dentro del término de cuarenta días, que empezará á correr desde la primera publicación del presente, concurren ante este Juzgado á deducirlos en forma, bajo apercibimiento. —Mercedes, Junio 5 de 1894. —Adolfo Ortega, E. Público. Jn. 28—40 d.

Edicto Por disposición del señor Juez L. Departamental, doctor don Juan P. Ramírez, se hace saber: que habiéndose declarado abierta la sucesión de DOÑA JUANITA ARRIETA Y DOÑA MARIANA FRANCISCA GÓRROTEGUI, citándose á todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, á fin de que con los oportunos justificativos, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de cuarenta días, que empezarán á correr desde la primera publicación del presente, concurren ante este Juzgado á deducirlos en forma, bajo apercibimiento. —Mercedes, Junio 2 de 1894. —Adolfo Ortega, E. Público. Jn. 28—40 d.

Edicto Por disposición del señor Juez L.

UNICOS

IMPORTADORES

CARLISLE SHMIT

& C^A.

RINCON 29

MOTEVERDO

AGENTES

EN FRAY BENTOS

Jalme Nadal y Cia.

EN MERCEDES

BLAS SOLARI Y

Compañía

Y EN CASA DE

A. BATTRO E hijo.

HECHOS QUE NO PUEDEN NEGARSE

Los «Polvos de Cooper» están ganando terreno.

Los «Polvos de Cooper» son un remedio seguro contra la SARNA.

Los «Polvos de Cooper» son el remedio mas barato que se conoce.

Los «Polvos de Cooper» acaban de conquistar mas premios en la Exposición de Chicago que todos los demás específicos juntos. Estos hechos recomiendan su uso.

Sólo hay que seguir las instrucciones impresas en cada paquete, al pie de la letra, para asegurar su éxito.



Desarrollo Físico.

Asunto muy importante—sobre todo en la niñez. Un niño raquíctico, si se le abandona, en poco tiempo se convertirá en un esqueleto sin fuerzas, sin ánimo, sin vida. El raquíctico indica falta de nutrición abundante en grasas. El tiempo de combatir la enfermedad es al comenzar la pérdida de carnes, al notarse la delgadez. Para recuperar carnes y fuerzas, administrarse la gran medicina, alimento, la

EMULSION DE SCOTT

de aceite de hígado de bacalao con hipofosfatos de cal y sosa. Su sabor agradable hace que los niños—enemigos de toda medicina—la tomen con verdadero placer y que sus débiles estómagos la asimilen sin dificultad. La Emulsión de Scott ha sido durante veinte años y es hoy el mejor agente para combatir la Tisis, Escrófula, Anemia y todas las enfermedades extenuantes de niños y adultos. Procúrese la que lleva la etiqueta del hombre con el bacalao á cuestas, en todas las farmacias y droguerías. Esa es la que produce fuerzas y crea carnes.

SCOTT & BOWNE, QUÍMICOS, NUEVA YORK.



EL REMEDIO MAS SEGURO, EFICAZ, cómodo y agradable para curar toda clase de TOS, son las PASTILLAS PECTORALES del Dr. ANDREU de Barcelona. Casí siempre desaparece la TOS al consumir la primera caja. PIDASES EN TODAS LAS DÓTICAS Y DROGUERIAS

JUD

Virilidad Perfecta

significa salud perfecta. La una no puede existir sin la otra. La historia no nos dice que Sansón fuera un hombre raquíctico. El cuerpo humano es una máquina cuya fuerza motriz depende en gran medida de la alimentación. Si el sistema no recibe la grasa necesaria de los alimentos ordinarios, comienza la pérdida de carnes y fuerzas, va desapareciendo el color hasta que se declara alguna enfermedad grave. En estos casos hay hambre de grasa asimilable y digerible como la presenta la

M. 31—90 d.

Edicto Por disposición del señor juez Letrado Departamental doctor don Juan P. Ramírez, se hace saber: que habiendo declarado abierta la sucesión de doña Josefina López, citándose á todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, á fin de que dentro del término de sesenta días, que empezará á correr desde la primera publicación del presente, comparezcan á deducirlos en forma, por ante este juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. —Mercedes, Mayo 31 de 1894. —Adolfo Ortega, E. Público. Jn. 2—60 d.

Edicto Por disposición del señor juez Letrado Departamental doctor don Juan P. Ramírez, se hace saber: que habiendo declarado abierta la sucesión de doña Josefina López, citándose á todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, á fin de que dentro del término de sesenta días, que empezará á correr desde la primera publicación del presente, comparezcan á deducirlos en forma, por ante este juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. —Mercedes, Mayo 31 de 1894. —Adolfo Ortega, E. Público. Jn. 2—60 d.

Edicto Por disposición del señor juez Letrado Departamental doctor don Juan P. Ramírez, se hace saber: que habiendo declarado abierta la sucesión de doña Josefina López, citándose á todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, á fin de que dentro del término de sesenta días, que empezará á correr desde la primera publicación del presente, comparezcan á deducirlos en forma, por ante este juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. —Mercedes, Mayo 31 de 1894. —Adolfo Ortega, E. Público. Jn. 2—60 d.

Edicto Por disposición del señor juez Letrado Departamental doctor don Juan P. Ramírez, se hace saber: que habiendo declarado abierta la sucesión de doña Josefina López, citándose á todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, á fin de que dentro del término de sesenta días, que empezará á correr desde la primera publicación del presente, comparezcan á deducirlos en forma, por ante este juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. —Mercedes, Mayo 31 de 1894. —Adolfo Ortega, E. Público. Jn. 2—60 d.

Edicto Por disposición del señor juez Letrado Departamental doctor don Juan P. Ramírez, se hace saber: que habiendo declarado abierta la sucesión de doña Josefina López, citándose á todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, á fin de que dentro del término de sesenta días, que empezará á correr desde la primera publicación del presente, comparezcan á deducirlos en forma, por ante este juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. —Mercedes, Mayo 31 de 1894. —Adolfo Ortega, E. Público. Jn. 2—60 d.

Edicto Por disposición del señor juez Letrado Departamental doctor don Juan P. Ramírez, se hace saber: que habiendo declarado abierta la sucesión de doña Josefina López, citándose á todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, á fin de que dentro del término de sesenta días, que empezará á correr desde la primera publicación del presente, comparezcan á deducirlos en forma, por ante este juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. —Mercedes, Mayo 31 de 1894. —Adolfo Ortega, E. Público. Jn. 2—60 d.

Edicto Por disposición del señor juez Letrado Departamental doctor don Juan P. Ramírez, se hace saber: que habiendo declarado abierta la sucesión de doña Josefina López, citándose á todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, á fin de que dentro del término de sesenta días, que empezará á correr desde la primera publicación del presente, comparezcan á deducirlos en forma, por ante este juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. —Mercedes, Mayo 31 de 1894. —Adolfo Ortega, E. Público. Jn. 2—60 d.

Edicto Por disposición del señor juez Letrado Departamental doctor don Juan P. Ramírez, se hace saber: que habiendo declarado abierta la sucesión de doña Josefina López, citándose á todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, á fin de que dentro del término de sesenta días, que empezará á correr desde la primera publicación del presente, comparezcan á deducirlos en forma, por ante este juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. —Mercedes, Mayo 31 de 1894. —Adolfo Ortega, E. Público. Jn. 2—60 d.

Edicto Por disposición del señor juez Letrado Departamental doctor don Juan P. Ramírez, se hace saber: que habiendo declarado abierta la sucesión de doña Josefina López, citándose á todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, á fin de que dentro del término de sesenta días, que empezará á correr desde la primera publicación del presente, comparezcan á deducirlos en forma, por ante este juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. —Mercedes, Mayo 31 de 1894. —Adolfo Ortega, E. Público. Jn. 2—60 d.

Edicto Por disposición del señor juez Letrado Departamental doctor don Juan P. Ramírez, se hace saber: que habiendo declarado abierta la sucesión de doña Josefina López, citándose á todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, á fin de que dentro del término de sesenta días, que empezará á correr desde la primera publicación del presente, comparezcan á deducirlos en forma, por ante este juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. —Mercedes, Mayo 31 de 1894. —Adolfo Ortega, E. Público. Jn. 2—60 d.

Edicto Por disposición del señor juez Letrado Departamental doctor don Juan P. Ramírez, se hace saber: que habiendo declarado abierta la sucesión de doña Josefina López, citándose á todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, á fin de que dentro del término de sesenta días, que empezará á correr desde la primera publicación del presente, comparezcan á deducirlos en forma, por ante este juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. —Mercedes, Mayo 31 de 1894. —Adolfo Ortega, E. Público. Jn. 2—60 d.

Edicto Por disposición del señor juez Letrado Departamental doctor don Juan P. Ramírez, se hace saber: que habiendo declarado abierta la sucesión de doña Josefina López, citándose á todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, á fin de que dentro del término de sesenta días, que empezará á correr desde la primera publicación del presente, comparezcan á deducirlos en forma, por ante este juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. —Mercedes, Mayo 31 de 1894. —Adolfo Ortega, E. Público. Jn. 2—60 d.

Edicto Por disposición del señor juez Letrado Departamental doctor don Juan P. Ramírez, se hace saber: que habiendo declarado abierta la sucesión de doña Josefina López, citándose á todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, á fin de que dentro del término de sesenta días, que empezará á correr desde la primera publicación del presente, comparezcan á deducirlos en forma, por ante este juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. —Mercedes, Mayo 31 de 1894. —Adolfo Ortega, E. Público. Jn. 2—60 d.

Edicto Por disposición del señor juez Letrado Departamental doctor don Juan P. Ramírez, se hace saber: que habiendo declarado abierta la sucesión de doña Josefina López, citándose á todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, á fin de que dentro del término de sesenta días, que empezará á correr desde la primera publicación del presente, comparezcan á deducirlos en forma, por ante este juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. —Mercedes, Mayo 31 de 1894. —Adolfo Ortega, E. Público. Jn. 2—60 d.

Edicto Por disposición del señor juez Letrado Departamental doctor don Juan P. Ramírez, se hace saber: que habiendo declarado abierta la sucesión de doña Josefina López, citándose á todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, á fin de que dentro del término de sesenta días, que empezará á correr desde la primera publicación del presente, comparezcan á deducirlos en forma, por ante este juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. —Mercedes, Mayo 31 de 1894. —Adolfo Ortega, E. Público. Jn. 2—60 d.

Edicto Por disposición del señor juez Letrado Departamental doctor don Juan P. Ramírez, se hace saber: que habiendo declarado abierta la sucesión de doña Josefina López, citándose á todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, á fin de que dentro del término de sesenta días, que empezará á correr desde la primera publicación del presente, comparezcan á deducirlos en forma, por ante este juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. —Mercedes, Mayo 31 de 1894. —Adolfo Ortega, E. Público. Jn. 2—60 d.

Edicto Por disposición del señor juez Letrado Departamental doctor don Juan P. Ramírez, se hace saber: que habiendo declarado abierta la sucesión de doña Josefina López, citándose á todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, á fin de que dentro del término de sesenta días, que empezará á correr desde la primera publicación del presente, comparezcan á deducirlos en forma, por ante este juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. —Mercedes, Mayo 31 de 1894. —Adolfo Ortega, E. Público. Jn. 2—60 d.

Edicto Por disposición del señor juez Letrado Departamental doctor don Juan P. Ramírez, se hace saber: que habiendo declarado abierta la sucesión de doña Josefina López, citándose á todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, á fin de que dentro del término de sesenta días, que empezará á correr desde la primera publicación del presente, comparezcan á deducirlos en forma, por ante este juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. —Mercedes, Mayo 31 de 1894. —Adolfo Ortega, E. Público. Jn. 2—60 d.

Edicto Por disposición del señor juez Letrado Departamental doctor don Juan P. Ramírez, se hace saber: que habiendo declarado abierta la sucesión de doña Josefina López, citándose á todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, á fin de que dentro del término de sesenta días, que empezará á correr desde la primera publicación del presente, comparezcan á deducirlos en forma, por ante este juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. —Mercedes, Mayo 31 de 1894. —Adolfo Ortega, E. Público. Jn. 2—60 d.

Edicto Por disposición del señor juez Letrado Departamental doctor don Juan P. Ramírez, se hace saber: que habiendo declarado abierta la sucesión de doña Josefina López, citándose á todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, á fin de que dentro del término de sesenta días, que empezará á correr desde la primera publicación del presente, comparezcan á deducirlos en forma, por ante este juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. —Mercedes, Mayo 31 de 1894. —Adolfo Ortega, E. Público. Jn. 2—60 d.

Edicto Por disposición del señor juez Letrado Departamental doctor don Juan P. Ramírez, se hace saber: que habiendo declarado abierta la sucesión de doña Josefina López, citándose á todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, á fin de que dentro del término de sesenta días, que empezará á correr desde la primera publicación del presente, comparezcan á deducirlos en forma, por ante este juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. —Mercedes, Mayo 31 de 1894. —Adolfo Ortega, E. Público. Jn. 2—60 d.

Edicto Por disposición del señor juez Letrado Departamental doctor don Juan P. Ramírez, se hace saber: que habiendo declarado abierta la sucesión de doña Josefina López, citándose á todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, á fin de que dentro del término de sesenta días, que empezará á correr desde la primera publicación del presente, comparezcan á deducirlos en forma, por ante este juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. —Mercedes, Mayo 31 de 1894. —Adolfo Ortega, E. Público. Jn. 2—60 d.

Edicto Por disposición del señor juez Letrado Departamental doctor don Juan P. Ramírez, se hace saber: que habiendo declarado abierta la sucesión de doña Josefina López, citándose á todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, á fin de que dentro del término de sesenta días, que empezará á correr desde la primera publicación del presente, comparezcan á deducirlos en forma, por ante este juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. —Mercedes, Mayo 31 de 1894. —Adolfo Ortega, E. Público. Jn. 2—60 d.

Edicto Por disposición del señor juez Letrado Departamental doctor don Juan P. Ramírez, se hace saber: que habiendo declarado abierta la sucesión de doña Josefina López, citándose á todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, á fin de que dentro del término de sesenta días, que empezará á correr desde la primera publicación del presente, comparezcan á deducirlos en forma, por ante este juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. —Mercedes, Mayo 31 de 1894. —Adolfo Ortega, E. Público. Jn. 2—60 d.

Edicto Por disposición del señor juez Letrado Departamental doctor don Juan P. Ramírez, se hace saber: que habiendo declarado abierta la sucesión de doña Josefina López, citándose á todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, á fin de que dentro del término de sesenta días, que empezará á correr desde la primera publicación del presente, comparezcan á deducirlos en forma, por ante este juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. —Mercedes, Mayo 31 de 1894. —Adolfo Ortega, E. Público. Jn. 2—60 d.

Edicto Por disposición del señor juez Letrado Departamental doctor don Juan P. Ramírez, se hace saber: que habiendo declarado abierta la sucesión de doña Josefina López, citándose á todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, á fin de que dentro del término de sesenta días, que empezará á correr desde la primera publicación del presente, comparezcan á deducirlos en forma, por ante este juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. —Mercedes, Mayo 31 de 1894. —Adolfo Ortega, E. Público. Jn. 2—60 d.

Edicto Por disposición del señor juez Letrado Departamental doctor don Juan P. Ramírez, se hace saber: que habiendo declarado abierta la sucesión de doña Josefina López, citándose á todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, á fin de que dentro del término de sesenta días, que empezará á correr desde la primera publicación del presente, comparezcan á deducirlos en forma, por ante este juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. —Mercedes, Mayo 31 de 1894. —Adolfo Ortega, E. Público. Jn. 2—60 d.

Edicto Por disposición del señor juez Letrado Departamental doctor don Juan P. Ramírez, se hace saber: que habiendo declarado abierta la sucesión de doña Josefina López, citándose á todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, á fin de que dentro del término de sesenta días, que empezará á correr desde la primera publicación del presente, comparezcan á deducirlos en forma, por ante este juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. —Mercedes, Mayo 31 de 1894. —Adolfo Ortega, E. Público. Jn. 2—60 d.

Edicto Por disposición del señor juez Letrado Departamental doctor don Juan P. Ramírez, se hace saber: que habiendo declarado abierta la sucesión de doña Josefina López, citándose á todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, á fin de que dentro del término de sesenta días, que empezará á correr desde la primera publicación del presente, comparezcan á deducirlos en forma,

